



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MEMORANDO

Código 12130
No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Subdirectora de Contratación

DE: SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
Subdirectora de plantas Físicas

ASUNTO: Alcance a remisión de respuestas I2021013578 a las observaciones presentadas al proceso competitivo SDIS-DCTO092-003-2021.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos en el Proceso Competitivo SDIS-DCTO092-001-2021, Cuyo objeto es: *"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL.* "Cordialmente se remite documento anexo en el cual se da respuesta a las observaciones emitidas por los proponentes correspondiente al componente Planta Física

SANDRA YOVANA BACCA PIÑEROS
Subdirectora de Plantas Físicas.

Proyecto: Geovanna Marcela Pérez Yepes- Coordinadora de Gestión Predial SPF
Elaboro: Angelica Paola Sánchez Castellano- Profesional Subdirección de Plantas Físicas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO

OBSERVACION:

“Cordial saludo, por medio de la presente y de la manera más respetuosa a llegamos ante ustedes OBSERVACIÓN de acuerdo a consolidado Final de Puntaje, emitido de fecha 30 de abril del presente año en curso, la cual el LOTE 1 ZONA 12 OPCION 2, en concepto de evaluaciones TECNICA FINANCIERA Y JURIDICA, resulta habilitada, en cuanto a concepto Plantas Físicas: (FISICO: APTO), (JURIDICO: NO APTO), en estado RECHAZADA.

En virtud a esto en la anterior evaluación Preliminar en las observaciones de plantas físicas se nos indicó corregir en la carta de presentación de la propuesta Folio de matrícula catastral para la zona 12 Opción 2, ya que la que se indicaba en la misma no pertenece a la actual.

El día 27 de abril del presente año en curso siendo las 16:59, de parte de la entidad se adjuntó por medio de la plataforma las Subsanaciones con los soportes pertinentes a las observaciones requeridas incluyendo la carta de presentación a la propuesta zona y lote suscrito, de acuerdo a las evaluaciones preliminares obviamente corrigiendo la dirección o folio catastral para su fin pertinente.

Por lo anteriormente expuesto agradecemos la aclaración al concepto de RECHAZO al lote 21 Zona 12 opción 2 y al NO APTO JURIDICO, a la evaluación de Plantas físicas ya que volviendo a validar la información se reitera, se envió según lo requerido. Se adjunta evidencias directamente de la Secop II, para su respectiva validación”.

RESPUESTA:

De conformidad con la observación realizada por el Oferente, en cuanto a la observación jurídica se refiere, se realizó la verificación de todos los documentos aportados, encontrando que se realizó la subsanación en la carta de presentación de la Oferta, dentro del término establecido por la Entidad en el presente proceso competitivo, en el sentido de precisar la nomenclatura del inmueble correspondiente a la Opción N.2 Zona 12, ubicado en la Carrera 78 A No. 65 C- 49 de la ciudad de Bogotá D.C.

Adicionalmente, se verificó que los documentos jurídicos aportados por el Oferente, correspondientes a: i) Certificado de tradición y libertad, ii) Certificación Catastral y iii) Carta de Intención de arrendamiento corresponden en su integridad a la nomenclatura antes citada, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el presente proceso competitivo. En este orden de ideas, el inmueble se califica jurídicamente como APTO, por lo tanto, se emitirá nuevamente la calificación jurídica definitiva en este sentido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FANA

OBSERVACION:

Revisando las causales jurídicas de rechazo de la propuesta enviada por la Fundación FANA, nos genera preocupación debido a que la carta de presentación de la oferta corregida, enviada por nosotros en el periodo determinado para enviar observaciones no se tuvo en cuenta y por lo tanto la propuesta fue rechazada,

Queremos saber la causa por la cual no fue tomada en cuenta la carta enviada.

RESPUESTA:

De conformidad con la observación realizada por el Oferente, en cuanto a la observación jurídica se refiere, se realizó la verificación de todos los documentos aportados, encontrando que se realizó la subsanación en la carta de presentación de la Oferta, dentro del término establecido por la Entidad en el presente proceso competitivo, en el sentido de precisar la nomenclatura del inmueble correspondiente a la Opción N.1 Zona 03, predios ubicados en la CL 96 156 B – 18 y CL 156 92 – 88 de la ciudad de Bogotá D.C.

Adicionalmente, se verificó que los documentos jurídicos aportados por el Oferente, correspondientes a: i) Certificado de tradición y libertad y ii) Certificación Catastral, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el presente proceso competitivo. En este orden de ideas, el inmueble se califica jurídicamente como APTO, por lo tanto, se emitirá nuevamente la calificación jurídica definitiva en este sentido.